



EXPEDIENTE: CTSDE-001-2023

ACUERDO DENTRO DEL CUAL SE CONFIRMA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS ACTUALIZADO AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

- - - Colima, Col., a 10 de Enero de 2023; la suscrita, licenciada Verónica Martínez Pineda, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, doy cuenta a los miembros del Comité de Transparencia, respecto a la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondiente al segundo semestre de 2022, al tenor de lo siguiente: - - - - -

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó a través de oficios número SDE-UT-173-2022, SDE-UT-174-2022, SDE-UT-175-2022 y SDE-UT-176-2022, a los enlaces de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Rural, Subsecretaría del Trabajo y Subsecretaría de Turismo, respectivamente que, a más tardar el 10 de enero de 2023 remitieran al Comité de Transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados o en su caso comunicaran a dicho Comité, respecto a la inexistencia de información clasificada como reservada, correspondiente al segundo semestre de 2022. - - - - -

En respuesta a lo anterior y dentro del plazo establecido por la unidad de transparencia, los enlaces de transparencia de las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico, informaron que no clasificaron información como reservada, respecto al segundo semestre de 2022. - - - - -

Vista la sesión ordinaria, el pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo tomado en dicha sesión, se procedió al estudio y análisis del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la Secretaría de Desarrollo Económico, y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 135 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, se procede a dictar el siguiente - - - - -

ACUERDO: - - - - -

CONSIDERANDO:

COLIMA  AÑOS

1523

2023





1.- COMPETENCIA:

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación, con fundamento en los artículos 1º, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los numerales 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

El Comité de Transparencia, presidido por el Titular de la Unidad de Transparencia y con la participación de los enlaces de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría del Trabajo, Subsecretaría de Desarrollo Rural y Subsecretaría de Turismo que fungen como vocales de dicho Comité, sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Titular de la Unidad, o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad. -----

Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto hayan sido designados como sus suplentes. -----

2. OBLIGACIÓN DE GENERAR UN ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS. - Del artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral décimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se desprende la obligación de cada área de este sujeto obligado a elaborar un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. -----

3. DE LA ACTUALIZACIÓN. - El numeral décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas, señala que a efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia **dentro de los primeros diez días hábiles** de los meses de **enero** y **julio** de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. -----

En razón de lo anterior, el presente estudio es referente a la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados al **segundo semestre del año 2022**. -----

4. EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.- Derivado del análisis a las determinaciones emitidas por este Comité de Transparencia, dentro del periodo correspondiente al segundo semestre de 2022, se hace constar que ninguna de las áreas que conforman el sujeto obligado, solicitaron clasificar información como reservada. -----





Ahora bien, del análisis al artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los alcances del numeral décimo segundo de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se interpreta que se requiere de la existencia de expedientes clasificados como reservados y partiendo de dicha clasificación, se deberá elaborar el índice de mérito, por lo que, la elaboración del índice de expedientes clasificados como reservados depende de los expedientes que ya se encuentren clasificados como reservados y/o cuenten con tal carácter que lo alude a la preexistencia de la clasificación de la información como reservada. -----

En ese tenor, se concluye que, en el periodo comprendido del segundo semestre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico no clasificó información reservada y se determina que, únicamente tiene el carácter de reservada, la información concerniente al *contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 29 de marzo de 2017, para la realización de un análisis de factibilidad técnica, legal, comercial y financiera para la promoción y creación de un nuevo aeropuerto en el Estado de Colima*; así como las demandas más antiguas y que están vigentes en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en Colima, Tecomán y Manzanillo. Dicha clasificación fue realizada por la Dirección General de Desarrollo Económico e Inversión y la Subsecretaría del Trabajo respectivamente, y confirmada por el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -----

En consecuencia, el pleno de este Comité emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se confirma la inexistencia de información clasificada como reservada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondiente al **segundo semestre de 2022**, por lo que sigue vigente el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** aprobado por este de Comité de Transparencia mediante acuerdo número CTSDE-005-2022, de fecha 11 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

SEGUNDO. – El Presidente del Comité solicita que se notifique el presente acuerdo a los enlaces de transparencia de las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 119 de la Ley de Transparencia Estatal. -----



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

Colima se transforma
CONTIGO

4

NOTIFÍQUESE.

- - Así lo resolvieron por unanimidad y firman los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico: Mtro. RICARDO FLORES ZÚÑIGA, Presidente; Licda. VERÓNICA MARTÍNEZ PINEDA, Secretaria; Licda. CLAUDIA SOTO OLMEDO, Vocal; C.P. PABLO ANTONIO FIGUEROA TENE, Vocal; C.P. DINORAH LIZETTE RAMÍREZ PÉREZ, Vocal y Mtro. SERGIO ARMANDO AGUIRRE VELÁZQUEZ, Vocal, quienes lo integran.

MTRO. RICARDO FLORES ZÚÑIGA

Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

LICDA. VERÓNICA MARTÍNEZ PINEDA

Secretaria del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

LICDA. CLAUDIA SOTO OLMEDO

Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

C.P. DINORAH LIZETTE RAMÍREZ PÉREZ

Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

MTRO. SERGIO ARMANDO AGUIRRE VELÁZQUEZ

Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

C.P. PABLO ANTONIO FIGUEROA TENE

Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, No. **CTSDE-001-2023**.



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".